RESOLUCION R-Nº 1891-2024



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 100CT 2024

Expte. N° 71/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETA-RÍA DE BINESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en la Resolución CS Nº 456/08, Artículo 2º, inciso 1, a favor de la Lic. Cecilia Belén SALVAL, Auxiliar de Apoyo, Categoría 7, por las funciones que cumple como RESPON-SABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal nodocente de la citada Dirección, desde el 1º de julio de 2024.

QUE fundamenta su pedido en la necesidad de reorganizar el personal del Jardín dada su promoción a la Dirección del mismo, dejando vacante la categoría 4 de Responsable de Sala que está siendo atendida a partir de esa fecha por la Srta. SALVAL y se extenderá hasta que el cargo se cubra por concurso.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO presta conformidad a lo solicitado debido a la necesidad manifestada.

QUE obra informe del Departamento de Personal de la mencionada Secretaría exponiendo la situación de revista de la mencionada agente, la reglamentación en la que se encuadra el pedido, además de aclarar que en caso de autorizarse el suplemento, el acto administrativo debe expresar la misión y funciones de la categoría 4, dispuestas en Resolución R-Nº 1068-2018.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza los informes del caso indicando el encuadre legal aplicable, destacando que dicho suplemento se encuentra previsto en el Artículo 72º del Decreto 366/06 mientras exista la vacante del cargo o el titular se encuentre con licencia. Agrega además que el personal de los tramos intermedios deben expresar su voluntad de no solicitar el suplemento que podría corresponderles por sus categorías; considerando todo ello, resulta viable lo peticionado.

QUE la Prof. MAMANÍ eleva informe con la situación del personal de la dependencia en la que expone traslados transitorios a otras dependencias, suplementos por mayor responsabilidad tramitados, personal que cumple otras funciones, jubilaciones, etc. para conocimiento y análisis, resaltando que en este caso se trata el suplemento para atención de Sala en el turno de la mañana.

QUE se adjuntan notas de personal del área informando que no solicitan el suplemento de mayor responsabilidad para el turno mañana ya que se encuentran efectuando funciones de mayor responsabilidad en el turno tarde.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVER-SITARIO, lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

1



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Expte. N° 71/2024-SBU-UNSa

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Cecilia Belén SALVAL, DNI N° 34.328.481, Auxiliar de Apoyo Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente, por las funciones que desempeña como RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal nodocente del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con efecto al 1° de julio de 2024, hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 4 a favor de la Lic. Cecilia Belén SALVAL, con efecto al 1º de julio de 2024 hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Lic. Cecilia Belén SALVAL cumple la Misión y las Funciones establecidas en el Artículo 3° de la Resolución R-Nº 1068-18.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente Ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1891-2024